

Ref. Radicado No. 2023-00017-00.
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: María Emma Ladino Barriga.

En firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, calendado 10 de julio de 2023, proferido en el presente proceso¹, por Secretaría se procederá a la liquidación de las costas procesales.

LIQUIDACION DE COSTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., en la fecha, por Secretaría se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

-V/r. Agencias en derecho (Auto sigue adelante ejecución)².....\$ 1.795.670,00

TOTAL COSTAS A 27 DE JULIO DE 2023.....\$ 1.795.670,00

Total liquidación costas procesales a 27/07/2023.....\$ **1.795.670,00**

Por secretaría se procederá a correr traslado por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes, de conformidad con normado en el artículo 366 y 446-2, del C.G.P.

Bochalema. 28/07/2023.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

¹ Fls. 1-4. Documento No. 15. Expd. digital.

² Fls. 1-4. Documento No. 15. Expd. digital.